

Proceso Ejecutivo Radicación: 680014003020-2020-00523-00 Demandante: Inmofianza S.A.S. Demandado: Nora Esther Ramírez de Blanco y otro

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2020-00523-00

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante a través de correo electrónico del 14 de febrero de 2023, mediante el cual solicita al Despacho la terminación del proceso por pago de la obligación y de las costas procesales, como quiera que cuenta con facultad expresa para recibir, se considera que se cumplen los presupuestos establecidos en el Art. 461 del C. G. del P., razón por la cual el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

RESUELVE:

PRIMERO:

DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso EJECUTIVO (sin sentencia), adelantado por INMOFIANZA S.A.S. contra NORA ESTHER RAMÍREZ DE BLANCO Y CARLOS HUMBERTO BLANCO ESTÉVEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO:

DESGLÓSENSE los documentos allegados con la demanda como títulos de ejecución y entréguense a la parte demandada quien realizó el pago de la obligación, con la constancia de haberse cancelado el total de la misma por dicha parte. Para ello, se requiere a la parte actora para que allegue durante el término de ejecutoria de esta providencia, el título base de ejecución para su entrega a los ejecutados.

CUARTO: Sin condena en costas a ninguna de las partes.

QUINTO:

Si existen títulos de depósito judicial para este proceso, hágase su entrega a quien sufrió el descuento, si no pesare sobre los mismos, embargo de remanente.

Proceso Ejecutivo Radicación: 680014003020-**2020-00523**-00 Demandante: Inmofianza S.A.S. Demandado: Nora Esther Ramírez de Blanco y otro

SEXTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previas las constancias de rigor en el sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

NRD/

Firmado Por: Nathalia Rodriguez Duarte Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f380a6a32bc4302105b669ce29f0cf2309542710a41b014747ef24d52937c971

Documento generado en 20/02/2023 11:05:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 030 del 21 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.